



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ORDEN DE COMPRA No. 009-2016
(03 de Octubre de 2016)

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
NIT :	891.900.343-6
REP. LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
IDENTIFICACION:	C.C N° 16.550.456 expedida en Roldanillo Valle
DCTO DE POSESION:	0425 Del 31 De Marzo De 2016
ACTA DE POSESION:	0184 Del 31 De Marzo De 2016
DIRECCION:	AV. SANTANDER CLL 10 No. 10-50 VIA BOLIVAR
TELEFONO:	229 50 00
NOMBRE CONTRATISTA :	ELECTRONICS-AID SAS
NIT:	900333970-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO JOSE VIVAS GUZMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	C.C N° 14.467.184 DE CALI
DIRECCION:	CALLE 12 N°32-25
TELEFONO:	6808206-4462841
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.
VALOR:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.639.524)
INICIO:	03 DE OCTUBRE DE 2016
TERMINACION:	03 DE NOVIEMBRE 2016

El Hospital DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO - VALLE, ha resuelto celebrar un Contrato denominado Orden de Compra, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ESE DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA. **CLAUSULA SEGUNDA-VALOR:** El valor de la presente Orden de Compra, asciende a la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$6.639.524). **CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** El Valor de esta orden será cancelado al contratista, 100% CONTRAENTREGA, para lo cual se requiere el Certificado por parte del supervisor o acta de recibo a satisfacción, donde conste la satisfactoria realización del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA-TERMINO:** El Contratista se compromete a entregar los elementos objetos de este contrato en un periodo de Treinta (30) Días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2016, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales detalladas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1047-2016, rubro [21201010103] Mantenimiento Hospitalario Bienes Admón. – Mantenimiento Dotación y del Edificio.

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

CLAUSULA SEXTA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: La ejecución de la presente orden de COMPRA está sujeta a los siguientes aspectos técnicos y económicos a realizar por parte del contratista en el suministro objeto de la presente orden:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER KYOSERA FS-M2035DN	\$3.350.847
1	ESCANER PLANO HP SCANJET PRO 2500 F1: Produce hasta 40 imágenes por minuto con un escaneo a doble cara y un alimentador automático de documentos de 50 páginas. Escanea paginas de hasta 8,5 x 122 pulgadas (21,6 x 309,9 cm) a través del ADF y utiliza el escáner plano para soportes voluminosos.	\$2.372.881
SUBTOTAL		\$5.723.728
IVA		\$915.796
TOTAL		\$6.639.524

CLAUSULA SEPTIMA-GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del CONTRATANTE pólizas de cumplimiento la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, que cubran los siguientes riesgos: 1) **De cumplimiento del contrato:** su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la duración del mismo y Cuatro (4) meses más. 2) **Calidad del bien:** en cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al del contrato y seis meses más. **CLAUSULA OCTAVA-INTERVENTORÍA:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercido por el encargado del área de sistemas y sus funciones serán las siguientes: a) Supervisar el cumplimiento del objeto contractual. b) Las demás funciones propias de la supervisión. **CLAUSULA NOVENA-RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiano, y se rige por las disposiciones civiles pertinentes conforme al derecho privado y las condiciones en materia de contratación establecidas en el código de comercio. **CLAUSULA DECIMA-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, que le impidan celebrar contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:** La presente orden de compra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo

PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206

E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA-DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo- Valle del Cauca. Para constancia de lo anterior se firma en el Roldanillo (V), a los Tres (03) días del mes de Octubre del año 2016.

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	ALVARO JOSE VIVAS GUZMAN Rep. Legal ELECTRONICS-AID SAS Contratista

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co